

BASES DE LA CONVOCATORIA

IV CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” DE LEROY MERLIN, PARA PROYECTOS DE MEJORA DE ESPACIOS EN LOS QUE VIVAN PERSONAS MAYORES, MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Leroy Merlin España, S.L.U., con C.I.F. B-84818442, y con domicilio social en Av. de la Vega, 2 Alcobendas (Madrid) presenta la VI CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” (que se harán efectivas a través de una aportación económica directa vía donación y una dotación de productos de tienda en el formato de donación) con el objetivo de facilitar proyectos constructivos promovidos por entidades sin ánimo de lucro destinados a mejorar las condiciones de habitabilidad y como consecuencia de ello, la calidad de vida de los siguientes colectivos en riesgo de vulnerabilidad:

1. Personas mayores.
2. Personas menores de edad.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas en situación de sin hogar o que se encuentren en riesgo de exclusión social.

La Convocatoria está dirigida a entidades sin ánimo de lucro, (en adelante “la Entidad”) que necesiten realizar obras de mejora y acondicionamiento de los espacios en los que viven, pernoctan o centros de día donde hacen uso continuado los colectivos mencionados. Las entidades deben ser de utilidad pública, tener domicilio social en España y los proyectos presentados también habrán de estar ubicados y desarrollarse en el territorio nacional.

El importe total máximo establecido para las ayudas concedidas en 2025 por Leroy Merlin España será por un valor de 250.000 euros, que se repartirá entre 14 ayudas para proyectos de distinta envergadura.

2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES:

Los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos a la presente convocatoria, serán los siguientes:

- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente (el cual le otorga personalidad jurídica).
- En el caso de asociaciones, estar declaradas de utilidad pública.¹
- Tener incluidos en sus estatutos, como fines expresos, la realización de actividades orientadas al colectivo al que presentan su proyecto de acondicionamiento.
- Tener su sede social dentro del territorio español.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto presentado garantizando su viabilidad técnica y económica.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados sometidas a auditoría (para proyectos cuya cuantía supere los 15.000 euros), y no estar incurso o investigado por un caso de corrupción
- Disponer de página web propia actualizada.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria, las fundaciones (o asociaciones) de empresa, las obras sociales de las entidades bancarias y las entidades gubernamentales.

Las entidades finalistas serán revisadas bajo el protocolo de Honorabilidad establecido por la compañía y llevado a cabo por el departamento de compliance. La no superación de este proceso será motivo de descalificación del proceso.

¹ Fundaciones y algunas entidades religiosas, tienen este estatus reconocido.

3.REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos de acondicionamiento presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios del Proyecto serán personas en riesgo de exclusión social, pertenecientes a los siguientes colectivos: personas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, personas sin hogar y/o personas en riesgo de exclusión social.
- Las personas beneficiarias deberán vivir y/o pernoctar, o ser usuarios de día de los espacios reacondicionados mediante el proyecto presentado.
- Serán en todo caso, proyectos constructivos que realicen reformas o mejoras en el acondicionamiento, es decir, proyectos en: viviendas, edificios, casas de acogida, residencias, hogares de menores, centros de día, etc.
- Siempre que se pueda, los proyectos deberán perseguir la eficiencia energética del espacio reformado, incluyendo medidas tales como la colocación de aislamientos en tabiques, instalación de iluminación de bajo consumo, mejoras en los sistemas de enfriamiento y calefacción etc.
- En caso de que el proyecto requiera adecuar el suministro de energía, se procurará la inclusión de energía de origen renovable, como placas solares fotovoltaicas.
- En la medida de lo posible, en la selección de productos y materiales, se procurará utilizar los que en sus especificaciones destacan atributos que supongan un menor impacto ambiental o una mayor eficiencia del producto
- La titularidad del espacio a acondicionar recae sobre la entidad bien por ser Propietaria del espacio, o bien por un contrato cesión, arrendamiento.
- Los proyectos que incluyan el acondicionamiento de espacios exteriores (patios, jardines, parques, etc.) deberán pertenecer a centros de día, viviendas o centros de pernocta de los colectivos indicados en el punto 1.

En todo caso, la ejecución de la obra de los proyectos de acondicionamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser contratados para la realización de la obra, proveedores legalmente constituidos y con las Licencias necesarias para el ejercicio de la actividad.
- Recae en la entidad sin ánimo de lucro el obtener/solicitar las licencias o autorizaciones de la Administración competente que resulten necesarias para llevar a cabo el proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y laborales.
- Los residuos de construcción y demolición generados como consecuencia de la obra, deberán ser gestionados de conformidad con la normativa estatal, autonómica, local que le resulte de aplicación a cada tipo de residuo, siendo responsable de realizar la adecuada gestión la entidad que resulte beneficiaria de la ayuda.

- Se deberá conservar toda la documentación de la obra. Leroy Merlin se reserva el derecho a solicitar aquella documentación que considere oportuna, para comprobar el cumplimiento legal en todos sus aspectos.
- Los servicios de reformas o transportes quedan fuera del alcance del propósito de las donaciones realizadas. En el caso de que la entidad quiera contratar algún servicio deberá dirigirse a la tienda Leroy Merlin de su conveniencia y solicitar los presupuestos necesarios.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, alquiler o construcción).
- Los proyectos de patrocinio.
- Los proyectos dirigidos a actos puntuales (publicaciones, estudios, seminarios, etc.).
- Los proyectos que no se dirijan a los colectivos indicados y no se centren en las líneas de actuación indicadas.
- Los proyectos dirigidos a organismos públicos, partidos políticos u organizaciones religiosas, cuando estos estén destinados a realizar proselitismo.
- Los proyectos que previamente se hayan presentado a la **CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” PARA PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EN LOS MUNICIPIOS QUE VIVAN PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AFECTADOS POR LA DANA DEL 29 OCTUBRE DE 2024**. Los proyectos solamente pueden presentarte a una de las dos convocatorias. En la convocatoria de “HOGARES DIGNOS” EDICIÓN VALENCIA, solo se aceptarán proyectos que se ejecuten dentro del ámbito de actuación de las zonas afectadas por la DANA.

4.DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS.

Para la adecuada ejecución de los proyectos que constituyen el objeto de la presente Convocatoria, Leroy Merlin realizará donaciones por la cantidad total de doscientos cincuenta mil euros mil (250.000 EUROS). De cada donación: El 60% de la donación será en metálico y tendrá que ir destinada a llevar a cabo la ejecución del proyecto y el 40% será en productos de Leroy Merlin que se vayan a necesitar en el proyecto. Las donaciones se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 ayuda de 45.000 euros.
- 1 ayuda de 35.000 euros
- 2 ayudas de 25.000 euros
- 4 ayudas de 15.000 euros
- 6 ayudas de 10.000 euros

Cada entidad sin ánimo de lucro sólo podrá presentar una única candidatura. No obstante, todas aquellas entidades que tengan diferente representación territorial, con diferentes juntas directivas, podrán presentar sus solicitudes de manera independiente.

Dentro de un mismo proyecto, pueden incluirse distintos espacios y acciones, siempre que la suma del presupuesto sea equivalente a una de las ayudas mencionadas más arriba y que éstas se realicen dentro del territorio español.

Los proyectos seleccionados como ganadores de la convocatoria serán financiados totalmente por Leroy Merlin, de conformidad con lo especificado en el párrafo primero del presente punto, aunque se permite la posibilidad de que el proyecto adjudicado forme parte de un proyecto mayor que tenga otras fuentes de financiación, públicas o privadas.

El importe adjudicado deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado, pudiendo Leroy Merlin solicitar en cualquier momento documentación que justifique dicho extremo.

El 60% de la donación será en metálico y tendrá que ir destinada a llevar a cabo la ejecución del proyecto y el 40% será en productos de Leroy Merlin, que se vayan a necesitar para el proyecto, en la tienda física asignada.

La retirada del material deberá realizarse antes del 1 de diciembre de 2025, cómo máximo en tres retiradas de mercancía en la tienda asignada, hasta agotar toda la ayuda asignada en forma de producto, siendo imperativo priorizar el retiro y/o solicitud de productos bajo pedido o a medida. En caso de que esta ayuda no se retirara antes de esta fecha , el importe en producto restante quedaría anulado. Para solicitar las retiradas de producto de tienda se establecerá un procedimiento que se compartirá con las entidades adjudicatarias de las ayudas.

Podrá haber un decalaje entre la ayuda de material obtenida para la retirada de producto en la tienda de Leroy Merlin de un 3% tanto superior como inferior de la financiación material obtenida.

Entra dentro de la Financiación Económica:

- Pago de suministros del inmueble objeto del proyecto (facturas de agua y electricidad)
- Gastos de reforma e instalación, incluyendo la mano de obra.

Con carácter general no serán financiables:

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- Gastos en concepto de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
- Gastos derivados de la organización y/o participación en congresos, seminarios, jornadas y similares.
- Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados serán examinados valorando, en orden de relevancia y de acuerdo a los porcentajes indicados, lo siguiente:

1. Presentación correcta, completa y adecuada, de la documentación solicitada. Será necesario incluir fotos de los espacios a reformar antes de las actuaciones que se quieren llevar a cabo.
2. El número de personas beneficiarias totales a las que el proyecto mejorará su calidad de vida (30%).
3. Colectivos beneficiarios del proyecto (20%)
4. Viabilidad técnica, económica y de gestión. Que la Entidad no dependa de la ayuda de Leroy Merlin para la viabilidad de sus objetivos como ONG. (20%).
5. Presupuesto desglosado, conciso y detallado en el que se especifique el destino de cada una de las partidas. Este presupuesto se ha de ajustar a la ayuda solicitada y debe ser elaborado íntegramente por la entidad solicitante. (20%).
6. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación concisos y medibles (5%).
7. Inclusión de criterios ambientales: de eficiencia energética, de materiales con menor impacto ambiental, de energía renovable, etc (5%).

Adicionalmente se valorará positivamente aquellas entidades que:

- Estén sometidas a otro tipo de auditoría externa de cuentas o verificación externa.
- Faciliten la participación de los empleados de Leroy Merlin como voluntarios en actividades propias de la entidad o de voluntariado corporativo, (ajenas al proyecto) adjuntando esta propuesta al proyecto presentado.

4. PROCESO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos se presentarán exclusivamente on-line. En la plataforma de acción social de Leroy Merlin (<https://voluntariado.leroymerlin.es/leroymerlin/iv-convocatoria-hogaresdignos.ct>) se indican las instrucciones que habrán de seguir las entidades interesadas, así como un formulario de registro y modelo de formulación técnica a cumplimentar para la presentación del proyecto.

En caso de necesitar aclaraciones sobre el proceso, se deberán dirigir a compromiso.social@leroymerlin.es

El plazo de presentación de los proyectos estará abierto desde el 17 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025.

Leroy Merlin podrá requerir información y documentación adicional que considere oportuno para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida mediante correo electrónico.

La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Leroy Merlin no se responsabiliza de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas, en el caso de que se produjeran en los mismos, se arbitrarán medidas que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Los proyectos presentados fuera del canal establecido o con posterioridad a la finalización del plazo indicado, los que no se ajusten a las bases o aquellos cuyo formulario no esté completo quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria.

5. RESOLUCIÓN

La primera fase de selección de los proyectos estará a cargo del Área de Impacto Positivo de Leroy Merlin, de acuerdo a los criterios enumerados en el punto 5. Los finalistas de cada categoría, serán sometidos a una segunda evaluación, mediante un jurado presencial de especialistas de diferentes departamentos de Leroy Merlin, que tendrá lugar el 7 de mayo de 2025 en LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U., Alcobendas (Madrid), Avenida de la Vega no 2. El fallo será inapelable y no se podrá recurrir.

Leroy Merlin está dividido de forma operativa en nueve regiones geográficas y en la adjudicación de los proyectos, se procurará que la distribución sea equitativa y se adjudique, al menos, un proyecto por región, llegando así a cubrir necesidades en el territorio Español.

- Cataluña
- Centro Norte
- Centro Sur
- Islas
- Levante
- Norte
- Noroeste
- Sureste
- Suroeste

Para esta adjudicación, se tendrá en cuenta la tienda de preferencia, identificada por la entidad dentro de su proyecto.

Además de comunicarse por correo electrónico a las entidades adjudicatarias, los proyectos y las entidades a las que serán destinadas las donaciones se publicarán en el portal web de voluntariado corporativo de Leroy Merlin ; después de lo cual, se llevará a cabo el acto simbólico de entrega de estas donaciones con el fin de dar visibilidad al proyecto y a la labor de las entidades beneficiarias. La forma de pago de la donación a cada uno de los proyectos se realizará en dos partes. El 40% de la ayuda será en forma de producto de Leroy Merlin, que la ONG podrá recoger en una tienda de Leroy Merlin hasta alcanzar el total de la ayuda recibida; y el otro 60%, que se realizará mediante transferencia bancaria.

El material sujeto a donación, es el producto de Leroy Merlin y debe ser en su mayoría producto disponible en tienda física. Los productos bajo pedido y a medida estarán sujetos al criterio de cada tienda, y en caso de viabilidad, deberán ser solicitados en las primeras etapas de retiro de materiales. Es importante tener en cuenta que los productos del Marketplace y productos de venta online, no están contemplados dentro del marco de la convocatoria.

No se admitirán devoluciones de productos solicitados bajo pedido o a medida. Las devoluciones sólo se aceptarán en casos de productos con alguna tara o defecto de tienda, en un plazo máximo de 30 días desde su recepción. Otras casuísticas, serán evaluadas, pero Leroy Merlin no se compromete a responder favorablemente a la solicitud.

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme al cuestionario cumplimentado, respetando las condiciones estipuladas en las presentes Bases. Cualquier cambio en los presupuestos, las acciones previstas o la programación de las mismas ha de ser validado por Leroy Merlin. Es indispensable mantener en todo momento la comunicación con la tienda a través de la persona asignada, que por lo general será el Líder Relación Cliente.

Se solicitará evidencia completa, transparente, objetiva, honesta y documentada del uso de la Donación, asegurándose de que la Donación se utilice de conformidad con el proyecto al que ha sido adjudicada la donación

Al finalizar el proyecto se deberá entregar una memoria que contenga:

- Detalle económico y justificación de la ayuda
- Informe de impacto social
- Fotografías que muestren la comparativa del antes y el después de los espacios renovados

Leroy Merlin podrá solicitar, si lo considera oportuno, la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas o recibos de los gastos y pagos realizados.

La entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 630 del Código Civil, se compromete a destinar la cantidad donada a la realización de los fines definidos en su proyecto.

Las entidades beneficiarias firmarán con Leroy Merlin un contrato de donación y el correspondiente Código de donaciones mediante firma electrónica a través de la plataforma Rubricae. De conformidad con dicho Contrato, y una vez recibida la donación, la entidad seleccionada beneficiaria emitirá dos certificados que entregará a LEROY MERLIN; uno por el porcentaje de donación en metálico y el otro por el porcentaje de donación en especie*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

*El Certificado de la donación en especie se emitirá hasta completar el retiro de materiales en tienda, por el monto total Sin IVA de los materiales retirados.

En particular:

El Beneficiario se compromete a proporcionar a Leroy, dentro de los 30 (treinta) días naturales a la finalización del Proyecto, un informe final sobre el uso de la Donación;

- En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto y dentro de los 3 (tres) años posteriores a la finalización del mismo, se podrá solicitar al Beneficiario que proporcione a Leroy Merlin, cualquier información y / o documentos que permitan a Leroy Merlin comprender el uso final / efectivo de la Donación. Al recibir dicha solicitud de Leroy Merlin, el Beneficiario se compromete a responder a Leroy Merlin, dentro de los 10 (diez) días naturales, comunicando la información y / o documentos solicitados.

En los casos en que el uso de la Donación de conformidad con la finalidad del Proyecto sea imposible debido a un cambio en las circunstancias o por cualquier otro motivo, se valorará por el equipo de Impacto positivo las casuísticas para poder usarse en otra finalidad dicha donación. El equipo de Impacto positivo resolverá si el beneficiario puede destinar la donación a otros fines o si deberá, sin demora, reembolsar la donación.

En el caso de que se esté usando la Donación de una manera, o con un fin, distinto al que se determinó en el Proyecto, sin informar ni evaluación previa del área de Impacto positivo conllevará que:

- El Beneficiario reembolsará a Leroy Merlin la Donación
- El Beneficiario indemnizará a Leroy Merlin por todos los daños, (incluidos los honorarios legales) que puedan surgir en relación con el uso de la Donación por parte del Beneficiario.

6. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Las entidades beneficiarias de la presente convocatoria, se comprometen a enviar toda documentación y material audiovisual que pueda servir para la difusión del proyecto requerida por Leroy Merlin España en lo que en un plazo de 5 días hábiles desde que se solicite.

La entidad beneficiaria se compromete a enviar imágenes del material recogido y del proyecto realizado en buena calidad. Además, deberán enviarse imágenes del antes y del después de la ejecución del proyecto.

Las entidades beneficiarias se comprometen a grabar un vídeo explicativo de 30 segundos donde expliquen detalladamente su proyecto, respondiendo a unas breves preguntas que se facilitarán por parte de Leroy Merlin, en caso que así se requiera

Esta información podrá ser usada en cualquier medio de comunicación (televisión, marketing directo, internet, páginas web, revistas, publireportaje, etc.). Así, se asegura la difusión del proyecto en los diferentes canales de comunicación de Leroy Merlin España y medios de comunicación. Para ello, se les compartirá un formato de cesión de derechos de imagen que deberá ser cumplimentado y firmado por todos los actores que pudieran ser sujetos a aparecer en el contenido audiovisual.

Las entidades beneficiarias de la ayuda proporcionarán a Leroy Merlin el material técnico para la reproducción de su logotipo.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la normativa en vigor en materia de protección de datos de carácter personal, LEROY MERLIN informa de que los datos personales (a saber, nombre y apellidos, D.N.I., N.I.E., o Pasaporte, domicilio postal, teléfono móvil, correo electrónico y puesto o cargo) titularidad de los representantes legales de las entidades no lucrativas que, en su caso, participen en la IV CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” promovida por LEROY MERLIN, así como de cualquier tercero vinculado a las mismas (como, por ejemplo, personal contratado y/o subcontratado) serán tratados por LEROY MERLIN en su calidad de responsable del tratamiento, y ello con las siguientes finalidades:

- (i). Gestionar, tramitar y valorar la solicitud de participación en la III CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” de LEROY MERLIN;
- (ii). Gestionar, en su caso, la publicidad de la adjudicación de los proyectos correspondientes a la III CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” por cualquier medio corporativo responsabilidad de LEROY MERLIN.

Lo anterior sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los derechos y libertades de los citados interesados.

El representante legal responde de la veracidad de las informaciones y datos personales por él proporcionados, bajo pena de ser excluido de la III CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS”, así como y para el caso de que proporcione datos personales de terceras personas, declara haberles informado previamente del correspondiente tratamiento, en los términos anteriormente identificados y, en particular y cuando sea pertinente, de haber recabado su previo consentimiento expreso para el concreto fin de tratamiento.

La base jurídica para este tratamiento es el consentimiento conferido para la participación en la III CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS”, así como, y para el caso de que sea adjudicatario, la ejecución de contrato entre las partes.

Asimismo, LEROY MERLIN informa de que los datos de carácter personal serán conservados durante el periodo correspondiente a la III CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” y, posteriormente, durante el plazo obligatorio marcado por la normativa mercantil, contable y fiscal u otra normativa vigente que establezca de manera obligatoria un plazo de conservación mayor a los anteriores, siendo tratados únicamente por LEROY MERLIN y aquellos terceros a los que esta parte esté legal o contractualmente obligada a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución de la III CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS”).

Si así lo consideran, los interesados podrán ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición enviando una solicitud motivada a la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@leroymerlin.es o, para el supuesto de que entienda que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad de LEROY MERLIN haciendo *clic* [aquí](#) o, si lo desea, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de LEROY MERLIN en la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@leroymerlin.es

DERECHOS DE IMAGEN: LEROY MERLIN informa a los interesados de que la participación y, en su caso, adjudicación de los proyectos a las entidades sin ánimo de lucro participantes en la III CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” podrá implicar la realización, ya sea por sí misma o mediante un tercero, de producciones audiovisuales (fotografías y/o vídeos). No obstante lo anterior, se informa a los interesados de que este tratamiento requerirá del previo consentimiento expreso conferido a estos efectos, mediante la firma de la correspondiente “AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS”.

En ningún caso será objeto de este tratamiento las personas pertenecientes a alguno de los colectivos identificados en las presentes Bases.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Los participantes en la presente convocatoria autorizan a que el material que remiten se difunda o utilice en el marco de las presentes bases. Además, aseguran que con dicho material no están infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad que pueda derivarse de su publicación o uso.

Firma de la entidad solicitante: